

Neiva, 5 de mayo del 2022

Señor  
**CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**  
Carrera 5 W No 41 – 18  
Neiva – Huila



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA - Auto 0874 de 20 de abril de 2022.**

**Investigado: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP – Rad. 11EE2020744100100003741 DEL 13/10/2020**

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar al Señor **CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**, ya que de acuerdo con el reporte de guía No YG286298173CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., por la causal “DESCONOCIDO” y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, del contenido del **AUTO 0874 del 20 de abril el 2022 “por medio de la cual se hace vinculación querellado en averiguación preliminar”**, expedida en un (01) folio útil, proferida por **LA DIRECTORA TERRITORIAL (E) Huila**.

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día de hoy cinco (5) DE MAYO DEL AÑO 2022 hasta el día once (11) DE MAYO del año 2022. Se advierte que la comunicación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las 5:30 p.m.

Anexo: - **Auto No 0874 del 20 de abril de 2022**, (01) folio.

Atentamente,

*Maria Vicela Morales*

**MARIA VICELA MORALES PUENTES**  
GRUPO RIESGOS LABORALES

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



**Territorial Huila**  
Dirección: Calle 5 No 11-29  
Barrio Altico  
Teléfonos PBX  
8722544



**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**





14842265

MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCION TERRITORIAL DE HUILA  
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO No. 0874  
Neiva, 20/04/2022

VINCULACION QUERELLADO EN AVERIGUACION PRELIMINAR

Radicación: 11EE2020744100100003741 del 13 de octubre de 2020

Teniendo en cuenta que mediante Auto No. 1166 del 25 de noviembre de 2020, se dio inicio a la Averiguación Preliminar en contra **EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, identificada con Nit. 891.180.010, considera pertinente vincular a la presente actuación a la empresa **PERDOMO Y LUNA LTDA.**, identificad con NIT. No. 900.023.512-3, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.209.809 de Gigante H., y a **CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA**, identificado con cedula No. 12.130.133 de Neiva, personal natural Ingeniero Civil con NIT. No. 12.130.133- 2, quienes conforman el **CONSORCIO PERLUM CM 2019**, identificado con NIT. No. 901.330.468, ubicado en la Carrera 13 No. 7 A – 02 de Neiva -Huila, teléfono No. 8717430, correo electrónico [gerencia@perlum.com](mailto:gerencia@perlum.com) / [comercial.perlum@gamil.com](mailto:comercial.perlum@gamil.com), y la empresa **EMC2 INGENIERIA SAS**, identificada con Nit. 900.907.275-7, representada legalmente por el señor **LUIS GERMAN SILVA VALDERRAMA**, identificado con cedula No. 12.199.735 de Garzón y el señor **CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**, identificado con cedula No. 91.216.220 de Bucaramanga, quienes integran el **CONSORCIO INTERVENTORIA NEIVA**, representando por el señor **OSCAR ANDRES GONZALEZ LOSADA** identificado con la cedula No. 7.715.800, ubicado en la Calle 6 No. 6-02 Neiva Huila, correo electronico [info@epneiva.gov.co](mailto:info@epneiva.gov.co), teléfono No. 8712130- 116, por la presunta omisión en la presentación oportuna del informe de accidente mortal ante la Dirección Territorial, y la presunta la omisión de adopción de medidas de prevención y controles efectivos para eliminar los peligros y los riesgos, sustituir y realizar controles de ingeniería en la excavaciones, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, póngase en conocimiento del vinculado las actuaciones surtidas dentro del presente expediente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA BETANCOUR PEÑA  
DIRECTORA ( E ) TERRITORIAL

Proyecto: Ana J. Vargas G.